AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 30/12/2021	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 122

UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-06001-2021-000100-00	**PROPOSTA NÚM.** 13
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor del Centre de Recursos Just Ramírez.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00122

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 25 de enero de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 5 de marzo de 2021 con número de orden 210 (Exp. 02301-2021-000034), y publicada en el BOP núm. 63 de 6 de abril de 2021, rectificada por acuerdo de la JGL de fecha 23 de abril de 2021 con número de orden 64.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella 20 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación y/o no cumplir con los requisitos establecidos, otorgándoles al efectos un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

CUARTO. Como resultado de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2021, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones. Mediante acuerdo n.º 2 se concede subvención a las entidades PLENA INCLUSIÓN CV (G46665220), RETINA CV (G46801700), NUEVA OPCIÓN. ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO VALÈNCIA (G96477195), ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE VALÈNCIA (G97273627), FEDERACIÓN PROVINCIAL

ASOCIACIONES DEMOCRÁTICAS DE JUBILADOS (UDP VALÈNCIA) (G97476329) y ASSOCIACIÓ PER L'HORTA (G97295737), no siendo susceptibles de subvención las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE VALENCIA (G46383709), MOVIMENT ESCOLTA DE VALÈNCIA (G46151957), PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS (G96288410), ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS (G46138251) y CIUTAT VELLA ZONA OBERTA (G98579402), por no haber conseguido 50 puntos. Mediante acuerdo n.º 7 se concede subvención a la entidad FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS CV (G03417144). Mediante acuerdo n.º 9 se concede subvención a las entidades ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO (G96205695), DOMUS PACIS CASAL DE LA PAU (G46100228) y MÉDICOS DEL MUNDO (G79408852). Mediante propuesta de acuerdo n.º 10, se concede subvención a la entidad ASSOCIACIÓ D'IMPLANTATS COCLEARS DE LA CV (G97647937). Mediante propuesta n.º 11, encontrándose en trámite, se propone la concesión a las entidades ASOCIACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL ENFERMEDAD MENTAL (ASIEM) (G96864137) y ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI VALÈNCIA (G96359310). Mediante propuesta n.º 12, encontrándose en trámite, se propone la concesión a la entidad ASSOCIACIÓ CIUTADANA I COMUNICACIÓ (G98216211).

Consultados los datos en SIEM, la entidad CENTRE DE RECURSOS JUST RAMÍREZ (G46468617) tenía pendientes de justificación subvenciones concedidas por el Servicio de Recursos Culturales, el Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto y el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. Respecto a la subvención concedida por el Servicio de Recursos Culturales, se informa por el mismo que por acuerdo de la JGL de fecha 4 de diciembre de 2020 se dispuso la concesión de las subvenciones para la realización de Programaciones y Proyectos Culturales en el municipio de València 2020 a la citada entidad, y que como consecuencia de no haber presentado la documentación justificativa en tiempo y forma, por acuerdo de JGL de fecha 4 de junio de 2021 se acordó procedimiento de reintegro. Asimismo, en el expediente E 02000 2021 000334, y por acuerdo de JGL de fecha 2 de julio de 2021, se aprobó el reintegro total de la subvención concedida, más los intereses de demora, entendido producido dicho ingreso, comunicado al Servicio de Ingresos en fecha 2 de julio de 2021.

En relación a la subvención concedida por parte del Servicio de Descentralización y Participación ciudadana, para la realización de proyectos de participación ciudadana dirigido al fomento del asociacionismo 2020, en concreto para el proyecto 'Més barrialitat'. Asimismo, en el expediente E 06001 2021 000025, y por acuerdo de JGL de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó la justificación de la subvención concedida. Se adjunta al expediente el citado acuerdo.

En relación a la subvención concedida por parte del Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto para proyectos de educación y fomento de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto 2020, se informa que mediante el expediente E 06001 2021 000131, y por acuerdo de

JGL de fecha 5 de noviembre de 2021 se aprobó el acuerdo del reintegro parcial de la subvención. Consultados los datos en SIEM, la entidad ha efectuado el reintegro parcial de la subvención concedida, más los intereses de demora, en fecha 24 de noviembre de 2021. Mediante propuesta de acuerdo nº 3, del mismo expediente, se está tramitando la justificación de la citada subvención por este Servicio.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento de que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 8 de octubre de 2021.

Asimismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. De conformidad con los antecedentes del expediente, la aprobación del acta de concesión de subvenciones a las entidades de la Junta Municipal de Ciutat Vella, se ha aprobado mediante acuerdo n.º 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder subvención a la entidad que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2021, de conformidad con las actas obrantes en el expediente:

Asociación	CIF	Proyecto	Subv. concedida	Propuesta Gasto	Ítem Segregado	DO
CENTRE DE RECURSOS JUST RAMÍREZ	G46468617	BARRIALITAT 3. Una aposta per la infraestructura verda urbana de carrer	2.003,97 €	2021/370	2021/170400	2021/25437
					2021/170410	2021/25438
					2021/170420	2021/25439

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 2.003,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente JU130 92400 48910, ‘Otras transferencias’, y el reconocimiento de la obligación de pago para la entidad citada en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/00370 e ítem segregados de los items número 2021/24430 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ciutat Vella, por importe de 1.328,99 €; número 2021/24530 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Pobles del Nord, por importe de 494,11 €; y número 2021/24560 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Pobles del Sud, por importe de 180,87 €; y documentos de obligación relacionados.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones."